

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0219/25

VISTO:

La Resolución registrada bajo el número N° 0029/23 y la Ordenanza N° 4548/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución sugería la instalación de colilleros en espacios públicos de nuestra ciudad.

Que posteriormente, mediante la Ordenanza precitada se crea el Programa Municipal Libre de Colillas”, como una forma de incentivar el desarrollo y mantenimiento de espacios públicos saludables y ambientalmente sustentables.

Que sabido es que los filtros de las colillas son un residuo contaminante, ya que están formados por acetato de celulosa, un material derivado del petróleo que, no es biodegradable y puede llegar a tardar hasta diez años en descomponerse.

Que desde el Departamento Ejecutivo, se han instalado colilleros en diferentes puntos de la ciudad, siendo ésta una acción sumamente positiva.

Que algunos dispositivos colocados han sido fabricados por la Direccion de Servicios, y otros donados por la empresa Camuzzi Gas Pampeana.

Que son utilizados de manera habitual por fumadores.

Que los mismos se encuentran instalados en diferentes espacios públicos, aunque resultaría necesario agregar otros en el exterior de instituciones donde se realizan eventos y en el Parque de la Democracia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, instale colilleros fuera de las instituciones del Distrito, y en el Parque de la Democracia de la ciudad cabecera, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 4548/24.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRABA BAJO EL NUMERO: 0084/25